

SESION 016 /2017

En San Bautista, a los veintidós días del mes de junio del año 2017 se reúnen en Municipio de la localidad en sesión extraordinaria las siguientes personas:

Sr. Francisco Cruces	Presidente
Sra. Cliserina Nuñez	Concejal T
Sr. Walter Fassanello	Concejal T

Siendo las 12:00 horas da comienzo la sesión.

Sr. Cruces - Mociono sesionar en forma extraordinaria para tratar el siguiente orden del día.

Aprobado 3 en 3 .

1- Aprobación de la rendición de gastos e inversiones correspondientes a la partida del mes de abril de 2017.

2 – Creación del fondo permanente mensual de mayo 2017 (período 20/06/2017 al 19/07/2017).

1- Aprobación de la rendición de gastos e inversiones correspondientes a la partida del mes de abril de 2017.

Se procede al desglose de los gastos.

Sr. Cruces – Mociono aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente a la partida del mes de abril 2017. Comunicar la presente a la Dirección de RRFF, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General. Regístrese en el archivo de resoluciones del Municipio. Aprobado 3 en 3 . Resolución 049/2017.


2 – Creación del fondo permanente mensual de MAYO 2017 (período 20/06/2017 al 19/07/2017).

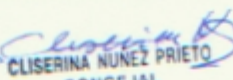
La mesa explica a los Sres. Concejales la situación.

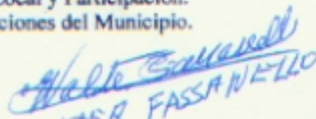
Sr. Cruces – Mociono CREAM para el período 20/06/2017 al 19/07/2017 (del FIGM correspondiente a mayo DE 2017), y con las características que se detallan en la presente resolución, el fondo permanente Municipio de San Bautista, por un monto de \$u 20.347,00 (son pesos uruguayos veinte mil trescientos cuarenta y siete) el cual será administrado por el Sr. Alcalde en ejercicio y cuyo objeto: será imprevistos, gastos menores, y otros. Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el que fue creado. El Fondo Permanente se constituirá en la tesorería del Municipio, y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado, necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos. El Fondo Permanente tendrán como titular y responsable el/la funcionario/a que se indique en el artículo primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a imputación previa y control de la legalidad, delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos. Los gastos autorizados para realizarse por Fondos Permanentes tendrán la siguiente característica: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compra; b) artículos que no se encuentren en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

De acuerdo a lo establecido por la ley de Inclusión Financiera Art. 42 Ley 19210, no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa. No podrán adquirirse por estos mecanismos bienes de uso que puedan ser previstos por los procedimientos de compra, tarjeta de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos.

La rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada fondo permanente. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR, auditoría interna y la Secretaría de Desarrollo Local y Participación. El expediente siga a Administración GSI. REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio. Aprobado 3 en 3 . Resolución 050/2017.


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE MUNICIPIO
SAN BAUTISTA


CLISERINA NUÑEZ PRIETO
CONCEJAL

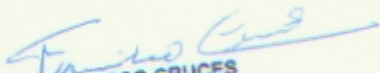

WALTER FASSANELLO

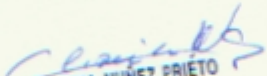
RESOLUCIONES

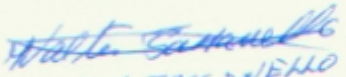
Resolución 049/2017 - Aprobado 3 en 3 .

Resolución 050/2017 - Aprobado 3 en 3 .

Siendo las 12:30 sin más temas que tratar se levanta la sesión. La presente se firma y se otorga el 22/06/2017 ocupando los folios 30 y 31.


FRANCISCO CRUCES
ALCALDE MUNICIPIO
SAN BAUTISTA


CLISERINA NUNEZ PRIETO
CONCEJAL


WALTER FASSANELLO